

NÚMERO RADICADO: **134-0089-2019**Sede o Regional: **Regional Bosques**Tipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS**Fecha: **04/04/2019** Hora: 09:36:23.26... Folios: 1**AUTO No.****POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Radicado N° 134-0142 del 01 de abril de 2019, el señor **HÉCTOR MANUEL GÓMEZ AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.351.637, en calidad de poseedor, presentó ante Cornare solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para los usos Doméstico y Pecuario, en la fuente CAÑO SAN MARCOS, en beneficio del predio denominado "La Heliconia", ubicado en la vereda La Garrucha del municipio San Luis.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, solicitado por el señor **HÉCTOR MANUEL GÓMEZ AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.0351.637 en calidad de poseedor, para los usos Doméstico y Pecuario, en la fuente CAÑO SAN MARCOS, en beneficio del predio denominado "La Heliconia", ubicado en la vereda La Garrucha del municipio San Luis.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de la Regional Bosques, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 134-0142 de 01 de abril de 2019 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

**ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE** la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de San Luis, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTICULO CUARTO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución No.112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la circular 140-0002 del 08 de enero de 2019.

**Parágrafo Primero:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo Segundo:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo Tercero:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTICULO SEXTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de San Luis

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NESTOR DE JESUS OROZCO SANCHEZ**  
**DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES**  
Proyecto: Diana Marcelá U.  
Expediente: 056600232676  
Procedimiento: Trámite Ambiental  
Asunto: Concesión de aguas superficiales

